



D E C R E T O N° 28633

Concepción del Uruguay, 08 de julio de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1120510, ingresado en esta administración municipal en fecha 18 de junio de 2024, y;

Considerando:

Que, por el mismo, el Coordinador de Recursos Humanos Sr. Julio Galarza, informa que el agente municipal permanente Bruno Amadeo Mendiburu, Legajo N° 5169, quien ingresó a este Municipio en fecha 01/12/2012 y cumple funciones en la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, desde el día 27 de mayo hasta el día 18 de junio de 2024 no tiene asistencia y/o justificación alguna, llevando un total de dieciséis (16) días hábiles injustificados a la fecha, incurriendo en causal de cesantía según lo establecido en la Ordenanza N° 2660, Artículo 95°, inciso b), causal de cesantía.

Que, visto el informe del Departamento Personal, el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir pasa las actuaciones a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos.

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, habiendo tomado conocimiento de la documental adjunta, interesa la apertura de Sumario Administrativo contra el agente en cuestión, remitiendo lo actuado a fin de elaborar la norma interesada.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Dispónese la apertura de Sumario Administrativo contra el agente municipal de planta permanente **Bruno Amadeo Mendiburu**, Legajo N° 5169, por las causales expuestas en el artículo 95° inc. "b" de la Ordenanza N° 2660.

Artículo 2°: Designase como Instructor Sumariante al Dr. Gabriel Cergneux.

Artículo 3°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno